

Ref. MOPC-CCC-CP-2018-0048

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 07/2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-0048, LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA SER UTILIZADO EN EL TÚNEL DE LA NÚÑEZ DE CÁCERES”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.), del 17 de enero de 2018, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Lic. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes los demás funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas-Económicas, presentado en fecha 10 de enero de 2019 por los peritos evaluadores **Ing. José H. Mancebo**, Encargado de la División de Ingeniería Electromecánica del MOPC, **Ing. Joseph Jones**, Encargado División Eléctrica de Mantenimiento de Túneles y Pasos a Desnivel del MOPC, **Ing. José Milanese**, Analista Eléctrico de la Oficina de Tramitación de Planos del MOPC, designados al efecto mediante Acto Administrativo No. 183/2018, de fecha 13 de diciembre del 2018, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0048 para la *“Adquisición de generador eléctrico para ser utilizado en el Túnel de la Núñez de Cáceres”*.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, los bienes requeridos en el procedimiento por comparación de precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0048, llevado a cabo para la *“Adquisición de generador eléctrico para ser utilizado en el Túnel de la Núñez de Cáceres”*.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro*

10

órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)”.*

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.*

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que en fecha 13 de diciembre de 2018 mediante el Acto Administrativo No. 183/2018 el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento en cuestión mediante comparación de precios luego de verificado que la institución cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo, aprobó el pliego de condiciones y fueron designados los peritos evaluadores: **Ing. José H. Mancebo**, Encargado de la División de Ingeniería Electromecánica del MOPC, **Ing. Joseph Jones**, Encargado División Eléctrica de Mantenimiento de Túneles y Pasos a Densivel del MOPC, **Ing. José Milanesse**, Analista Eléctrico de la Oficina de Tramitación de Planos del MOPC.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien*



[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

10/1

actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.



CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 70 del ya citado reglamento: “La Entidad Contratante deberá usar los modelos estándar de Pliego de Condiciones emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que es el Órgano Rector del Sistema”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

VISTOS: Los documentos en los que se sustenta el Acto Administrativo No.183/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, listados a continuación:

VISTO: El Oficio No. DESV/0190/18 elaborado por la Ing. Aracelis Castillo, aprobado por el Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas, mediante el cual solicitó la elaboración del proceso para la “Adquisición de generador eléctrico para ser utilizado en el Túnel de la Núñez de Cáceres”.

VISTO: El Oficio No. DCC-1797-2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, dirigido al Lic. Ramón Nín Vólquez, Director Financiero, relativo a la solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$ RD\$1,200,000.00.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generada por el SIGEF número EG1539015602449Lnt30, por un monto de RD\$1,200,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de fecha 21 de noviembre de 2018.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0048, para la “Adquisición de generador eléctrico para ser utilizado en el Túnel de la Núñez de Cáceres”.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que una vez aprobado, se procedió a dar cumplimiento a los requisitos de publicidad establecido en la normativa en materia de compras y contrataciones para las comparaciones de precios, dentro de los cuales se encuentra invitación de al menos 5 proveedores del Estado que puedan atender al requerimiento.

RESULTA: Que, por lo anterior, en fecha 14 de diciembre de 2018, de forma concomitante a las publicaciones en los portales institucionales del MOPC y de la DGCP, así como en el Portal Transaccional, se procedió a invitar los siguientes oferentes:

10/1

Proveedor		
E3 Soluciones, S.R.L.	Plaza Electricidad	GE Electromecánica, S.R.L.
Implementos y Maquinarias (IMCA), S.A.	AVG Comercial, S.R.L.	Consorcio Hidrosistema Susana

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles.”*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que luego de emitido el acto administrativo No. 183/2018 antes citado, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gov.do) y el portal administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do) y el Portal Transaccional, dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico a 6 proveedores del Estado en fecha 14 de diciembre de 2018.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en el procedimiento de que se trata se ha podido comprobar que no fueron elaboradas consultas por parte de los oferentes y que tampoco se generaron circulares ni enmiendas por parte de la institución contratante.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: *“Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda”*.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ambas

RESULTA: Que, la convocatoria y pliego de condiciones específicas en el numeral 8 relativo al cronograma de actividades, estableció que la fecha de recepción de las ofertas técnicas y económicas

Handwritten mark or signature in blue ink.

fue realizada el 07 de enero de 2019 hasta las 10:00 a.m. y la apertura a las 10:30 a.m., como al efecto, habiéndose presentado una única propuesta de la razón social Implementos y Maquinarias (IMCA), S.A.

RESULTA: Que en dicho acto estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Licda. Enelia Santos De Los Santos, última que recogió toda la información del acto.

RESULTA: Que una vez aperturado el “Sobre A” del referido oferente y verificado su contenido, se procedió con la propuesta económica “Sobre B” según lo establecido el pliego de condiciones por tratarse de un procedimiento de etapa única.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura.”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, de fecha 07 de enero de 2019.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por la Licda. Enelia Santos De Los Santos, Notario Público de los del Distrito, en fecha 07 de enero de 2019.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Sobre la evaluación de ofertas técnicas y económicas

RESULTA: Que tal como ha quedado indicado en el cuerpo del presente acto, conforme se estableció en el Acto Administrativo No. 183/2018 de fecha 13 de diciembre del 2018, fueron designados los peritos: **Ing. José H. Mancebo**, Encargado de la División de Ingeniería Electromecánica del MOPC, **Ing. Joseph Jones**, Encargado División Eléctrica de Mantenimiento de Túneles y Pasos a Densivel del MOPC, **Ing. José Milanese**, Analista Eléctrico de la Oficina de Tramitación de Planos del MOPC, para fines de evaluación de propuestas.

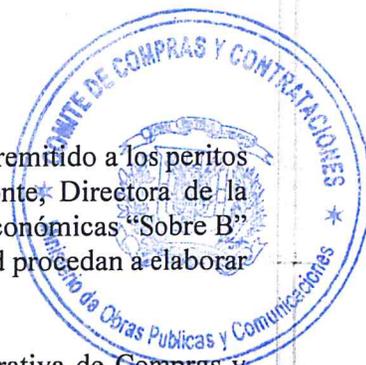


Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.

Faint, illegible text or markings in the upper left corner of the page.

A handwritten signature or set of initials in blue ink, located in the bottom left corner of the page. The writing is stylized and difficult to decipher.

CONSIDERANDO: Que, por lo anterior, en fecha 11 de diciembre de 2018 fue remitido a los peritos designados mediante Oficio No. DCC-1850-2018, de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones, copia de las ofertas técnicas "Sobre A" y económicas "Sobre B" presentadas por los oferentes participantes, para que éstos en su respectiva calidad procedan a elaborar su informe de evaluación y recomendación de adjudicación.



RESULTA: Que en fecha 10 de enero de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Oficio No. CP-003-2019 de remisión de Informe de Evaluación técnica y económica presentada por el único oferente participante, razón social Implementos y Maquinarias (IMCA), S.A., en el cual se hizo constar en síntesis que:

<i>Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2018-048 Credenciales del oferente a presentar en el Sobre A Bajo la modalidad de Cumple (C) o No cumple (NC)</i>	
DESCRIPCION	IMPLEMENTOS & MAQUINARIAS (IMCA), S.A.
SOBRE A	
<i>1. Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042).</i>	CUMPLE
<i>2. Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE).</i>	CUMPLE
<i>3. Certificación de pago de impuestos ante la DGII</i>	CUMPLE
<i>4. Certificación de estar al día en el pago de contribución ante la TSS</i>	CUMPLE
<i>5. Documento constitutivo de la empresa: sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo sino simplemente enunciativo, tales como: Estatutos sociales certificada conforme a su original por la empresa,), Nómina de Presencia y actas modificativas de los documentos constitutivos; Ultima Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa), que indique la designación del Representante de la Empresa calificado para firmar contratos, dichos documentos deberán tener la constancia de estar debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondientes. Las copias que se expidan de los mismos deberán de tener en ORIGINAL la certificación de ser las mismas fiel Página 6 de 13 MOPC-CCC-CP-2018-48 RNC: 1-0101021-5 y conforme al original, con el sello estampado de la compañía y firmado por los representantes de los órganos societarios correspondientes para su validez</i>	CUMPLE
<i>6. Registro Mercantil: Copia certificada en la forma indicada del Registro Mercantil vigente y cuya actividad comercial sea compatible con el rubro establecido en el RPE.</i>	CUMPLE
<i>7. Certificación de RNC</i>	CUMPLE
<i>8. Cédula de Identidad y Electoral de la persona autorizada para firmar contratos.</i>	CUMPLE
<i>9. Certificación de MIPYME emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente. (Si aplica)</i>	NO PRESENTO
<i>10. Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) al oferente que resulte adjudicatario.</i>	VER NOTA

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]

mt



<i>Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2018-048 Credenciales del oferente a presentar en el Sobre A Bajo la modalidad de Cumple (C) o No cumple (NC)</i>	
<i>11. Ficha técnica donde presente la propuesta de instalación y montaje del evento</i>	CUMPLE
<i>Cartas credenciales, referencias de por lo menos 15 eventos trabajados y recibidos de manera satisfactoria y un mínimo de cinco (5) años de experiencia en fiestas gubernamentales y trayectoria</i>	CUMPLE
<i>12. Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)</i>	CUMPLE
<i>13. Garantía de Seriedad de la Oferta por el 1% respecto del monto total ofertado, presentado en formato de garantía bancaria o póliza de seguro</i>	CUMPLE
NOTA; EL OFERENTE PRESENTA UN COMPROBANTE DE QUE HA RECIBIDO PAGOS A TRAVES DE LA SIGEF	

Observaciones a las ofertas técnicas de los Oferentes:

No.	Nombre del Oferente	Observaciones:
1	IMPLEMENTOS & MAQUINARIAS (IMCA), S.A.	Sin observaciones. Cumple con la oferta Técnica

*Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2018-048
EVALUACION DE GARANTIA DE OFERTA*

No.	Nombre del Oferente	Monto Total Ofertado	Garantía y Aseguradora	Cálculo 1% de su Oferta	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Cumple- No Cumple
1	IMPLEMENTOS & MAQUINARIAS (IMCA), S.A.	1,136,647.70	11,366.47	11,366.47	14/12/18	30/01/18	Cumple

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”

Handwritten signature



CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”*.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: *“La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”*.

VISTO: El Oficio No. DCC-1850-2018, de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad de Compras y Contrataciones de remisión de ofertas a los peritos evaluadores en fecha 11 de diciembre de 2018.

VISTO: El informe de evaluación de oferta técnica-económica presentada por los peritos evaluadores ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 10 de enero de 2019.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo de la presente resolución, los peritos evaluadores recomendaron en su informe de evaluación técnico-económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera: *“Se recomienda la Adjudicación al oferente IMPLEMENTOS & MAQUINARIAS (IMCA), S.A., por valor de RD\$1,136,647 con 70/100 pesos dominicanos”*.

CONSIDERANDO: Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

12

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación de Oferta Técnica y Económica rendido en fecha 10 de enero de 2019 por los peritos designados al efecto **Ing. José H. Mancebo**, Encargado de la División de Ingeniería Electromecánica del MOPC, **Ing. Joseph Jones**, Encargado División Eléctrica de Mantenimiento de Túneles y Pasos a Desnivel del MOPC, **Ing. José Milanesse**, Analista Eléctrico de la Oficina de Tramitación de Planos del MOPC, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0048 para la *“Adquisición de generador eléctrico para ser utilizado en el Túnel de la Núñez de Cáceres”*.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, a la razón social **Implementos y Maquinarias (IMCA), S.A.** por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones específicas conforme al Informe presentado por los peritos designados, en el marco del procedimiento de Comparación de Precios llevado a cabo para la *“Adquisición de generador eléctrico para ser utilizado en el Túnel de la Núñez de Cáceres”*, por un monto total de Un Millón Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos dominicanos con 70/00 (RD\$1,136,647.70).

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios referencia MOPC-CCC-CP-2018-0048, a las partes interesadas.

MP

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (04:30 p.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.

Arq. Laura Ávila

Directora Adscrita al Despacho del Ministro
Presidenta designada

Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro

Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro

Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro

Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro



